



MUJERES INDÍGENAS Y JUSTICIA ANCESTRAL

Miriam Lang, Anna Kucia (comp.)

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva
responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente
a las de UNIFEM.

Mujeres indígenas y justicia ancestral

Miriam Lang, Anna Kucia (comp.)

© UNIFEM 2009 / Primera edición 2009 / Impreso en Ecuador / ISBN: 978-9978-9981-0-6

1. INDÍGENAS DE AMERICA LATINA – CONDICIONES SOCIALES, 2. DISCRIMINACION DE LAS MUJERES 3. SITUACIÓN JURÍDICA

Coordinación y compilación:

Miriam Lang, Anna Kucia

Fotografías:

Michel Dubois, Graziela Zolezzi

Diseño portada:

Michel Dubois, Joaquín Pardo

Diseño interior:

Michel Dubois

Edición de textos:

Gabriela Malo

Sistematización de textos:

Diego Yela

Impresión:

Color Original S.A., Ecuador. Quito, mayo 2009

UNIFEM – Región Andina

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

Dirección Postal: Av. Amazonas 2889 y La Granja, Edificio Naciones Unidas, 2do Piso,
Quito Ecuador, PO Box 17-03-4731

www.unifemandina.org

Agradecimientos a:

La Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, en especial a Marcelo Bonilla y Sonia Figueroa; Mariarosa Cornejo, María del Carmen Camacho, Lucía Salamea Palacios, Moni Pizani; todas y todos los participantes en el Encuentro Internacional "Mujeres Indígenas y Justicia Ancestral".

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente a las de UNIFEM.

Contenido

PRESENTACION	07
INTRODUCCIÓN	09
Género, diversidad cultural y derechos: las apuestas de las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria María Teresa Sierra, investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) México D.F.	15
Mujeres indígenas, poder y justicia: de guardianas a autoridades en la construcción de culturas y cosmovisiones Aura Estela Cumes, FLACSO, Guatemala	33
Políticas públicas del Gobierno boliviano acerca de la justicia comunitaria Valentín Ticona Colque, Viceministro de Justicia Comunitaria de Bolivia	51
La justicia ancestral y las mujeres: visión desde el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas Elisa Canqui Mollo, integrante del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas	57
Desafíos en la construcción de un Estado plurinacional Lourdes Tibán, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, CODENPE	67
Las mujeres en la justicia comunitaria: víctimas, sujetos y actoras: un estudio comparativo entre Ecuador y Perú Jaime Vintimilla, CIDES, Ecuador	73
Violencia de género y mecanismos de resolución comunitaria en comunidades indígenas de la sierra ecuatoriana Andrea Pequeño, FLACSO, Ecuador	81
El ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas en pueblos de tierras bajas de Bolivia Graciela Zolezzi, Grupo Hypathia, Bolivia	90
Justicia comunitaria y género en los ayllus aymaras del departamento de La Paz Filomena Nina Huaracacho, Bolivia	103

Mujeres indígenas, movimiento de mujeres y violencia de género 122

Miriam Lang, coordinadora del programa regional: “Trabajando contra la discriminación étnica y racial – por el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas latinoamericanas”, UNIFEM Región Andina

EXPERIENCIAS POR PAÍSES

ECUADOR 131

El acceso de las mujeres indígenas a la justicia en la Nueva Constitución del Ecuador 132

Cristina Cucuri, kichwa, Chimborazo, Ecuador

La construcción e implementación del Reglamento de Buena Convivencia en Cotacachi 136

Inés Bonilla y Rosa Ramos, kichwas, Imbabura, Ecuador

Políticas de la CONAIE a nivel nacional para fortalecer el acceso de la justicia de las mujeres indígenas 139

Norma Mayo, kichwa, Cotopaxí, Ecuador

La Ley de Buen Trato y los promotores del buen trato 142

Rosa Andi y Gilberto Grefa, kichwas amazónicos, Sucumbíos, Ecuador

BOLIVIA 147

La justicia indígena y la violencia contra las mujeres en Cochabamba 148

Isabel Domínguez, quechua, Cochabamba, Bolivia

La administración de la justicia ancestral por parte de una mujer Capitana, autoridad máxima en su región 152

Justa Cabrera, guaraní, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

El fortalecimiento de las mujeres en torno a la violencia de género en Pando 154

Claribel Yarari, tacana, Pando, Bolivia

PERÚ	157
Las Rondas Campesinas Femeninas de Cajamarca y los derechos de las mujeres	158
Dalila Morales, quechua, Cajamarca, Perú	
Los derechos de las mujeres en la justicia ancestral awajún	163
Elva Rosa Yagkikat, awajún, Bagua, Perú	
La experiencia de una Jueza de Paz indígena	166
Angélica Cabezudo Pizarro, quechua, Perú	
Experiencias de una Jefa de Comunidad en la justicia ancestral	170
El caso de Kivinaki	
Bilda Tovar, asháninka, Cachamayo-Junín, Perú	
COLOMBIA	173
El rol de las mujeres y la complementariedad en la justicia ancestral murui	174
Bernadita Remuy, murui, Amazonas, Colombia	
El fortalecimiento del papel de las mujeres en la justicia ancestral wayuu	178
Miguel Valbuena, wayuu, Guajira, Colombia	
GUATEMALA	183
Experiencia de una Alcaldesa indígena	184
Dominga Vázquez, maya kaqchikel, Sololá, Guatemala	
La justicia ancestral garífuna y los derechos de las mujeres	188
Ofelia Baltasar, garífuna, Puerto Barrios, Guatemala	
Prevención de la violencia intrafamiliar conjuntamente con autoridades comunales	191
Juana Bacá, maya ixil, Quiche, Guatemala	
Conflictos por herencias de mujeres en la justicia ancestral	194
Juana Batzibal, maya kaqchikel, Ciudad de Guatemala, Guatemala	
Valores, principios y situación de la justicia maya en Guatemala	197
José Ángel Zapeta, maya k'iche, Ciudad de Guatemala, Guatemala	

PANAMÁ	201
Experiencias de una Cacica emberá	202
Omayra Casama, emberá, Comarca Ipetía-Emberá, Panamá	
Trabajo de sensibilización de autoridades tradicionales kunas a los derechos de las mujeres	206
Petita Ayarza de Archibold, kuna, Comarca Kuna Yala, Panamá	
MÉXICO	209
El Territorio Independiente de Mujeres Sarmiento Yaqui	210
María Esperanza Molina, yaqui, Sonora, México	
La defensa de mujeres indígenas en Chiapas	213
Rosa López, tzetzal, Chiapas, México	
Promoción de la participación de las mujeres en la justicia indígena en Oaxaca	216
Roselia Bernardo, zapoteca, Oaxaca, México	
NICARAGUA	221
La equidad de género en la justicia ancestral en Nicaragua	222
Edda Moreno, miskita, Puerto Cabezas, Costa Atlántica, Nicaragua	
HONDURAS	229
La justicia ancestral y las mujeres en Honduras	230
Marcelina Pérez Interiano, maya chortí, Carrizalón-Copán Ruinas, Honduras	
CONCLUSIONES	237
DECLARACIÓN DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUJERES INDÍGENAS EN QUITO – ECUADOR	241

El fortalecimiento del papel de las mujeres en la justicia ancestral wayuu

Miguel Valbuena

Wayuu, Guajira, Colombia

Represento a la Asociación Akuaipa Waimakat, una organización de derechos humanos a nivel regional. Tiene dos bases: fortalecer la justicia indígena al máximo y fortalecer los derechos de las mujeres y los niños. Sin estos dos derechos, creemos que no hay derechos humanos en los pueblos indígenas. Desde esa perspectiva, hay un panorama general. Colombia tiene 86 pueblos indígenas, de alrededor de un millón doscientas mil personas. El pueblo en donde yo estoy, son 400.000, es decir somos como el 30%. Vivimos en la parte norte del país.

Se hablan sesenta lenguas en todo el país, también reconocidas por el Estado, en 1991, como oficiales en cada territorio. Se cree que existen 20 a 30 tipos de justicia indígena diferente en todo el país, activas, que tienen peso.

La ley 89, la ley 1890 que vino después de la independencia, trajo ese reconocimiento que no todos los pueblos indígenas lo tuvieron. Los *wayuu* los conocimos en los años 70 y comenzamos a hacer peleas jurídicas ante instancias del Estado. Luego viene una transformación, una reforma a la Constitución propiciada también por pueblos indígenas, en donde hubo tres artículos muy importantes: el artículo séptimo que reconoce la diversidad de la nación, diversidad multicultural; el 246 que permite el ejercicio de la justicia indígena en cada territorio, sin violar derechos humanos, obviamente con las limitantes, que deben ser así según la ley nacional, y el artículo 286 que permite la autonomía de los pueblos indígenas.

Quedó una tarea: cada uno de esos 86 pueblos indígenas debía tener un territorio legalizado para poder ejercerla con toda integridad, eso no se ha dado hasta hoy, pero igual nos ha dado pie para seguir luchando y exigir ese cumplimiento.

La autonomía de la gente al territorio de los indígenas, se estableció en 1993, con una ley estatutaria que igualó por fin a los jueces indígenas, con los jueces del Estado. Cualquier indígena con cualquier problema jurídico podía pedir adscripción territorial. De donde vengo (soy *wayuu* maté muinane en el Amazonas), la adscripción territorial que más le compete al indígena y que más defina a la autoridad tradicional, entonces eso se ha avanzado bastante a nivel nacional.

Las altas cortes les han dado el apoyo a las comunidades indígenas. Hay muchos conceptos al respecto. Hubo otro decreto muy importante, el 1088 de 1994, que crea las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, para manejar recursos también peleados por los indígenas. Recursos del Presupuesto Nacional para cada comunidad, para proyectos sociales. Esto permitió que las autoridades tradicionales comenzaran a conformar grupos y asociaciones, para comenzar a ejercer justicia. El Estado quiere retirar esa forma, pero ya eso ha avanzado en todo el país y ha tenido un gran efecto positivo. En el caso de los *Wayuu*, somos una sociedad de 400 mil personas.

Nos orientamos por la línea matrilineal. Son 1600 clanes que dependemos de la mujer. Cada clan tiene un origen ancestral, basado en el agua. Somos un grupo de cultura del desierto.

El clan está integrado por mujeres y hombres pero, el tronco común es una mujer. Cada clan tiene un nombre. En mi caso, soy clan de los Wuayriyo lan, de la perdiz.

Cada territorio tiene una adscripción, según el pozo de agua o según el cementerio. Cada clan tiene un cementerio. Las mujeres ejercen la administración del clan; los hombres o los tíos maternos ejercen la justicia ancestral *Wayuu* hace 20 años. Este tipo de justicia tenía ciertas cuestiones contradictorias: la venta de la mujer *wayuu* que la miraban como venta o indemnización: una muchacha se tenía que casar y había que pagarle a los tíos maternos.

El matrimonio se ha transformado. Las muchachas han estudiado, se ha accedido a servicios de educación. Se ha avanzado en la ley y ya, las autoridades tradicionales, o los tíos maternos, no determinan esos matrimonios. Es la misma joven que determina si debe ser indemnizada ante sus tíos y se han dado muchos casos. Por ejemplo, pos-graduadas que se van a casar y

exigen que sus tíos las cobren, porque esa es una indemnización, no es un pago. Quien recibe el pago es toda la familia, pero quien ejerce la autoridad, o la justicia ancestral, son los que se llaman “palabreros”.

En la actualidad, de esos 400 mil *Wayuu*, hay cuatrocientos palabreros. Es decir, los tíos maternos de mayor reconocimiento social, en toda la región. Son personas que les llamamos juristas, algunos arreglan matrimonios, otros arreglan violaciones, otros arreglan asesinatos, pero siempre bajo la ley *Wayuu* que es la ley de la palabra, para el wayú la armonía viene de la palabra y los clanes se respetan a través de la ley de la palabra, que debe ser ejercida por los palabreros. Allá les decimos *puchipu*. Puchi es palabra, quien carga la palabra, quien la lleva es la autoridad materna.

Cuando se define un problema entre clanes, dos palabreros arreglan los problemas, sea cual fuere, entre dos clanes. Primero consultan a las mujeres de los clanes sobre qué decisión tomar, después de varios días, según el problema. Los dos palabreros determinan, pero es la mujer la que da la opinión. Con este decreto que ha permitido que las asociaciones indígenas se organicen, ha nacido una nueva figura.

Las representantes legales de esas asociaciones de autoridades, siempre son mujeres. Tenemos 1.500 asociaciones comunales de autoridades, siempre representadas por mujeres sobrinas de esos tíos maternos. Ellos no quieren sino ejercer su justicia. Cuestiones de dinero y presupuesto las ejerce la mujer, las sobrinas. Son asociaciones representativas de mujeres, que han logrado dar pasos, se han apoderado del gobierno regional, hay alcaldesas, hay concejales, y ahorita hay coordinadoras regionales de asuntos indígenas.

Idalmis Donoso es compañera *Wayuu*. Ella es la tercera mujer que coordina toda la región en materia de conflictos.

En algunos pueblos indígenas y basados en un esquema de etno-educación, se está trabajando el tema de la justicia ancestral desde niños. Se practica en muchas instituciones educativas la elección de autoridades tradicionales infantiles para que vayan resolviendo conflictos. Eso ha evitado de alguna forma casos de violencia intrafamiliar a futuro y construye a los padres también porque siempre los motiva a ver cómo actúan sus niños resolviendo conflictos.

Cuando se trata de choque de competencias, queda trabajo por hacer, pero ha avanzado mucho el papel de la mujer en el tema. Muchos hombres estamos ayudando desde nuestras organizaciones, a que en esos eventos de mejoramiento de la justicia *wayuu* y justicia indígena, el tema de la mujer sea la prioridad. Hay cosas que hacer; hay otra justicia en Colombia que todavía está muy atrás frente a esto.

¿Como llegan los jueces indígenas a estar iguales a un juez urbano? Se promulgó el artículo séptimo que habla del país multicultural y pluricultural y las altas cortes sentenciaron también basadas en el Convenio 169 de la OIT, de que al existir esa promulgación habían diversas formas de moral en el país y al haber diversas formas de moral había que establecer diversas formas de justicia, tanto en zona urbana como rural. Y cada ciudadano podía adscribirse a la justicia que él considerase según su cultura, entonces a partir de ese tipo de conceptualización comenzaron a hablar de esa reforma estatutaria, como lograr que el palabrero *wayuu* o el cacique guitoto o el capitán en otras comunidades se igualara a ese papel. Lo están haciendo a medida que cada pueblo indígena lo va conociendo, lo va aplicando.

En el caso de los *wayuu*, ya ellos van a los magistrados, frenan extradiciones por que tienen todo el poder de la Constitución para hacerlo. En la Alta Guajira estamos también los *wayuu* con el tema del carbón, de la sal marina, por que son zonas de puertos y nos preocupa la situación. Vivimos en un país con inseguridad democrática, en un país que está en estado de conmoción, con un gobierno renuente a negociaciones, que desconoce el tema indígena, que no quiso firmar la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas - pero tenemos aliados a nivel de toda la región, a nivel social en todo el país que pueden construir algo.